



## Inscripción: Getxo Bono 2025

### Beneficiari@s:

- **Establecimientos comerciales.**
- **Servicios personales y otros servicios** (lavanderías y tintorerías, reparaciones, peluquerías -sólo venta de producto-, salones de belleza -sólo venta de producto-, arreglos de ropa, estancos, farmacias y ópticas).
- **Ocio** (empresas de ocio deportivo y turísticas, que desarrollan su actividad habitualmente en el municipio).

### Principales características:

Este año habrá un **periodo previo al canje** de los bonos por l@s client@s en las 2 campañas de GetxoBono.

En ese periodo lo que deberá hacer la clientela es **activar su derecho al canje de bonos, haciendo una compra igual o superior a 20€**. Lo podrá hacer en cualquier negocio adherido a Getxo Bono 2025. Y deberá hacerlo en cada una de las dos campañas.

Durante este año se realizarán **dos campañas** de GetxoBono:

#### Primer periodo:

- **Activación** de bonos : del 27 de mayo al 14 de junio.
- **Canje** de bonos: del 17 de junio hasta agotarse los bonos.

#### Segundo periodo:

- **Activación** de bonos: del 19 de septiembre al 8 de octubre.
- **Canje** de bonos: del 10 de octubre hasta agotarse los bonos.

Hay dos tipos de **bonos descuentos**:

- **10€ de descuento sobre una compra superior a 40€.**
- **5€ de descuento sobre una compra superior a 20€.**

Cada persona (mayor de 16 años) puede beneficiarse de un **máximo de 3 bonos de cada uno de los dos importes**, por tanto, de 6 bonos que podrá canjear en uno o varios establecimientos adheridos y se admite hasta un máximo de 4 bonos, en una compra o consumo.

Se establecerá un **techo máximo de bonos a canjear por establecimiento** en función del número del total de establecimientos adheridos, pero el número máximo de bonos a canjear por establecimiento no supone la asignación de esos bonos para cada establecimiento.

Se han establecido una serie de **condiciones de uso de los bonos** para los siguientes sectores de actividad:

- **Peluquerías y centros de estética:** sólo será aplicable a productos. **En ningún caso de podrán canjear bonos en los servicios que se presten.**
- **Estancos:** no aplicable a tabaco.
- **Ópticas:** no aplicable a pedidos, se debe registrar la operación de gasto y pago en las fechas de la campaña.
- **Farmacias:** no aplicable a medicamentos. Será obligatorio aportar factura simplificada de la venta independiente de compra de medicamentos.
- **Alimentación:** quedan excluidas las grandes superficies.

#### **Inscripción:**

Si desea que su negocio participe en la iniciativa, **desde la Asociación podemos tramitar su adhesión**, si así lo considera y nos envía al email [info@getxoenpresa.com](mailto:info@getxoenpresa.com) la **documentación** que se encuentra disponible en [www.getxoenpresa.com](http://www.getxoenpresa.com) antes del 10 de abril de 2025.

Con esta adhesión se podrá participar en ambas campañas de GetxoBono 2025. Plazo de inscripción: del 5 al 14 de abril de 2025.

+ Info

Contáctenos

## **Ampliación negocios participantes: Plan de Mejora del Negocio**

#### **Objetivo:**

Ofrecer un análisis y proponer un **plan de mejora del negocio** a l@s asociad@s interesad@s. Se propone realizar un **estudio de marketing estratégico** que permita **incrementar la competitividad y visibilidad**, así como **las capacidades profesionales y la facturación**. Las medidas de mejora que se van a proponer se consensuarán con el/la titular o responsable de cada negocio.

#### **Participación:**

- **Cualquier negocio que pertenece a la asociación**, por tanto comercios y negocios de hostelería y de servicios asociados.
- **Coste realización** Plan Mejora del Negocio: 100€ + 21% IVA.

#### Inscripción:

A través de email [info@getxoenpresa.com](mailto:info@getxoenpresa.com), teléfono 94 430 55 00 o [formulario web](#) antes del **11/04/2025** facilitando el nombre comercial y la persona de contacto. Este año tenemos previsto realizar **6 planes de negocio**, por tanto, atenderemos las inscripciones por fecha.

Quedamos a su disposición para ampliar o aclarar cuanta información considere sobre este servicio.

Inscripción

+ Info

## Subvención para la compra de vehículos

#### Beneficiari@s:

Autónomos y pymes que residan, tengan su domicilio social y fiscal y/o desarrollen su actividad, cuenten con una sede y mantengan parte de su plantilla en la CAE.

#### Objeto de la subvención:

- Vehículos ligeros, nuevos o de demostración, de menos emisiones pertenecientes a estas categorías:
  - Categorías de vehículos M1 (transporte de personas): emisiones de CO2 inferiores a 125 g/km.
  - Categorías de vehículos N1 (transporte de mercancías): emisiones de CO2 inferiores a 150 g/km.
- Los vehículos eléctricos puros, híbridos enchufables, de autonomía extendida, de hidrógeno, propulsados por gases licuados de petróleo, gas natural, gasolina o gasóleo.

Es **necesario el achatarramiento de un vehículo con 20 o más años** de antigüedad y/o que emita más de 175 g CO2/km (para la categoría M1) y más de 200 g CO2/km (para la categoría N1). Además el achatarramiento debe producirse **a partir del 1 de abril de 2025** y el solicitante de la ayuda debe ser el propietario del vehículo.

#### Cuantía de la ayuda:

Un **20%** del coste del vehículo hasta un **máximo de 3.500 €** por vehículo. Se podrá adquirir como máximo, un vehículo por cada persona física (autónomo) y tres vehículos por cada persona jurídica (pyme) solicitante de la ayuda.

#### Plazo de solicitud:

Hasta el **15/09/2025**.

Desde la Asociación realizamos la solicitud de subvención de esta ayuda si así lo considera y nos lo comunica. Si desea ampliar información al respecto, no dude en ponerse en contacto con [nosotr@s](mailto:nosotr@s).

+ Info

Contáctenos

## Subvención para rotulación de establecimientos y vehículos

### Beneficiari@s:

Autónom@s y pymes de comercio, hosteler@s y negocios de servicios con establecimiento a pie de calle, ubicados en Getxo.

### Objeto de subvención:

- **Rótulos, toldos, rotulación de vehículos comerciales y de persianas de establecimientos y vinilos**, en euskera o en euskera y castellano.
- **Quedan excluidos** de la ayuda los letreros y/o rótulos de toldos y vehículos comerciales en los que figuren únicamente **el nombre y/o apellido/s**, así como los rótulos que estén **incorrectamente escritos**.
- Cada autónom@ o pyme puede **presentar solicitud para tantos soportes como necesite**.

### Cuantía de la ayuda:

- Soportes realizados **únicamente en euskera: 50% del coste neto** del mismo, hasta **un máximo de 360€ por soporte**.
- Soportes realizados **en bilingüe (castellano + euskera): 30% del coste neto** del mismo, **hasta un máximo de 180€** por soporte.

### Plazo de Solicitud:

Hasta el **17 /11/2025**.

Considerando que para que cada soporte sea subvencionable debe estar correctamente escrito y el texto en euskera tener mayor presencia (mediante la ubicación, el tamaño de la letra, el resaltado, etc.), le recomendamos que antes de imprimirlo nos envíe una imagen del boceto a [info@getxoempresa.com](mailto:info@getxoempresa.com) y podamos así verificar con el Ayuntamiento que es subvencionable.

Desde la Asociación, realizaremos la solicitud de la ayuda de su negocio si lo considera, para ello, necesitamos que nos aporte la documentación necesaria disponible en [Ayuda a la rotulación en euskera](#).

+ Info

Contáctenos

## Subvención para aprender o mejorar el nivel de euskera

### Beneficiari@s:

Para personas empadronada en Getxo que deseen asistir a clases de euskera.

### Objeto de subvención:

- El objeto de la subvención es el fomento de la capacitación lingüística de l@s getxotarras y el uso del euskera para que l@s euskaldunes consideren la lengua útil y gratificante.
- Solo serán admitidas solicitudes de cursos correspondientes al curso 2024-2025. Los cursos deberán realizarse en euskaltegis homologados por HABE y se exigirá una asistencia, como mínimo al 75 % de las horas lectivas.
- **Quedan excluidos** de la ayuda los cursos realizados en la Escuela Oficial de Idiomas y los gastos de estancia en barnetegis.

### Cuantía de la ayuda:

- La subvención no superará el 80 % del coste de la matrícula en cursos realizados en los euskaltegis de Getxo.
- La cuantía de la subvención que conceda el Ayuntamiento para cursos en euskaltegis que NO están en Getxo, no superará el 80 % de lo que un/a alumn@ pudiera pagar por el mismo curso en el Euskaltegi Municipal de Getxo.
- La cuantía establecida para las subvenciones se abonará gradualmente por orden de registro.

### Plazo de Solicitud:

Hasta el **13 /10/2025**.

Desde la Asociación, realizaremos la solicitud de la ayuda de su negocio si lo considera, para ello, necesitamos que nos aporte la documentación necesaria disponible en nuestra web [www.getxoenpresa.com](http://www.getxoenpresa.com)

+ Info

Contáctenos

## Subvención para mejorar la competitividad

### Beneficiari@s:

Pymes ubicadas en Bizkaia que cuenten con una plantilla entre **5 y 50 trabajador@s** cuyo CNAE corresponda a:

- Las secciones **B, C, D, E, F** (exc. 41.1), **G** (exc. 47), **H, I** (exc. 56.3), **J, M, N** (exc. 80), **Q** ( exc. 87, 88), **R** (exc. 90, 91, 93.2) y **S** ( exc. 95).

### Objeto de la subvención:

- Contratación de **consultor@s externos para realizar un proyecto de mejora de gestión** referido a al menos uno de los siguientes ámbitos: **estrategia** (*disponer de información estratégica y realizar procesos de participación*), **cliente** (*proyectos que fomenten la relación con l@s client@s y mejoren la eficiencia de la cadena de*

valor), **personas** (mejora del proceso de selección, retribución, desarrollo de competencias de I@s emplead@s), **innovación** (gestión de ideas), **sociedad** (sostenibilidad ambiental) y **resultados** (mecanismos de medición de resultados estratégicos en clientes, personas, sociedad e innovación).

- **Para optar a esta ayuda se precisa disponer del Contraste Inicial de Gestión realizado por Euskalit antes del 30 de septiembre de 2.025.**
- Los proyectos subvencionados deberán iniciarse y finalizarse en el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2.025** y el **1 de octubre de 2.026**.

#### **Cuantía de la ayuda:**

Hasta un **70% del gasto neto realizado**, con un **máximo de 10.500€ por proyecto**.

Cada empresa puede presentar una solicitud y un proyecto a esta subvención.

#### **Plazo de solicitud:**

Hasta el **30/09/2025**.

**Si no dispone del Contraste Inicial de Gestión realizado por Euskalit, indíquenoslo antes del 31/05/2025 (fecha límite) para que tramitemos su solicitud con Euskalit.**

Además, desde la Asociación realizamos la solicitud de subvención de esta ayuda si así lo considera y nos lo comunica. Si desea ampliar información al respecto, no dude en ponerse en contacto con nosotr@s.

+ Info

Contáctenos

Otras circulares

# Getxo Empresa

[www.getxoenpresa.com](http://www.getxoenpresa.com)

[info@getxoenpresa.com](mailto:info@getxoenpresa.com)



Arene Kalea, 22, 48991 Getxo, Bizkaia

[Política de Privacidad](#)

